

OFORD.: N°11347

Antecedentes .: Su presentación.

Materia.: Responde.

SGD.:

Santiago, 23 de Marzo de 2020

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : SEÑOR

Mediante su presentación del antecedente, se requirió a este Servicio la adopción de medidas en relación a la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y sus índices bursátiles. En particular, indicó que la forma de cálculo y sus componentes generarían asimetrías de información que permitirían beneficiar a inversionistas institucionales en desmedro de pequeños inversionistas. Sobre el particular, cumple este Servicio con informar lo siguiente:

font-size: 12px;De conformidad a la legislación y normativa vigente respecto a las Bolsas de Valores, estas entidades no resultan estar obligadas a la generación de índices bursátiles. Por su parte, el marco legal existente tampoco dispone normas particulares para su creación o difusión en el mercado.

font-size: 12px;Así las cosas, no estando regulada la materia por el legislador, restringida la generación de índices a las bolsas, o regulada la obligatoriedad de difusión de dichos índices, no es posible acceder a lo solicitado.

IRMV/dcu/syg WF

Saluda atentamente a Usted.

JEFE ÁREA JURÍDICA
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA

JOSÉ ANTONIO GASPAR

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar oficio/

1 de 2

Folio:

2 de 2 23-03-2020 19:55